FORMATO N° 26

F. ORUE

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

		ADJUDICAC	ION SIMPL	IFICADAN° 1-2023-MDH/LC F	PRIMERA CONVOCATORIA				
1	DATOS DEL DOCUMENTO			Número de informe 005-2023-OEC-MDH-LC					
				Fecha del informe	Fecha del informe 31/03/2023				
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME			GERENCIA MUNICIPAL					
3	ANTEC	ANTECEDENTES							
		edimiento de se DCADO EL 20/0		DICACION SIMPLIFICADAN° 2-2023-MDH	/LC PRIMERA CONVOCATORIA, FUE				
4	DATOS	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO							
	4.1	DENOMINACI CONVOCATO		CONTRATACION DE BIENES: "MOTOCICLETA LINEAL, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS FLORES COMERCIALEDS EN LA CUENCA DE LUCUMAYO, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".					
	4.2	1.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 2-2023-MDH/LC PRIMERA CONVOCATORIA					
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATO	RIA	PRIMERA CONVOCATORIA					
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)			1					
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO								
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.								
	Se reg	esta	0						
	00 ofe	© presentaron, 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:  © ofertas, no fueron admitidas.  1 ofertas, fueron rechazas.  1 ofertas, fueron descalificadas.							
6	ACCIO	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO							
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:								
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.							
	6.2	6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.							
	6.3	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.							
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.							
	6.5	Otras				0			





## FORMATO Nº 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 1-2023-MDH/LC PRIMERA CONVOCATORIA

	ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 1-2023-MDH/LC PRIMERA CONVOCATORIA							
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO  Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:							
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.						
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.						
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.						
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.						
	7.5	Otros	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTABLECIDAS ÉN EL CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.	•				
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.						
		SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.  De la evaluación realizada, la oferta fue descalificada por la siguiente razon:  Del postor, CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20574690219, su propuesta no cumple con las especificaciones tecnicas establecidas en el CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.						
		según el Art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones inciso 65.1, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.						

8

Del Análisis efectuado, se concluye que realizado la evaluacion de la propuesta del postor CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no cumple con las especificaciones tecnicas requeridas, establecidas en el CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS por lo cual en referencia al incumplimiento de las especificaciones tecnicas, la propuesta se determina NO ADMITIDA.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- **1.- Se recomienda al area usuaria** evaluar y/o modificar las especificaciones tecnicas de manera integral, a fin de contar con mayor pluralidad de postores.
- 2.- Realizar un nuevo estudio de mercado, y continuar con el procedimiento de seleccion en su segunda convocatoria.

Cabe precisar que, en caso el área usuaria requiera modificar algun extremo de su requerimiento, el expediente de contratacion debera ser aprobado nuevamente, esto de acuerdo a alo dispuesto en el numeral 42.4 de Articulo 42 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

No habiendo ninguna observacion al presente se da por concluido, firmando en señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del 03 de abril del 2023.





F. ORUE

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 1-2023-MDH/LC PRIMERA CONVOCATORIA

9



LIC. JOSEP PRO JORDAN
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - OEC

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES